

# Renta Y Patrimonio Información

## LÍMITE DE ELEMENTOS A PRESENTAR

### Capacidad máxima de cada apartado en la declaración de la Renta

Para la presentación por INTERNET se confecciona un fichero con los datos existentes en la declaración habiendo apartados que admiten varios elementos y en algunos casos páginas complementarias de información (visible en la impresión en modo borrador del impreso). En el cuadro de abajo se indica el máximo de elementos admitidos.

### CRITERIO GENERAL DE AGREGACIÓN PARA TRATAR EL EXCESO DE ELEMENTOS

En el caso en el que el número de ocurrencias de un concepto sea superior al límite establecido para determinado apartado de la declaración, para poder introducirlo en el sistema de la AEAT es necesario agregar la información. El criterio de la Agencia Tributaria para realizar la agrupación –en caso de superar las cifras máximas- de estos apartados es como sigue:

El exceso se ha de acumular en un solo registro. La acumulación será de los elementos de menor importancia económica. Los campos de contenido no económico deberían contener el mismo valor que los correspondientes acumulados. Si esto no fuera posible, deberían dejarse en blanco o, si esto tampoco fuera posible, con cualquier valor que no produjera error. Si alguno de los campos de la ocurrencia fuera de tipo “descripción” deberá indicarse que se trata de “información agregada”.

MÁXIMO DE ELEMENTOS PERMITIDOS EN CADA APARTADO DE LA DECLARACIÓN DE RENTA				
APARTADO DE LA DECLARACIÓN	Nº DE PÁGINA EN:		MÁXIMO DE ELEMENTOS EN	
	VISUAL	OFICIAL	Nº máximo elementos	Nº máx de páginas
Datos adicionales de la vivienda habitual	1	1	8	1
C – Inmuebles no afectos actividades económicas	2	4	60	20
Inmuebles alquilados procedentes del rég. especial de atribución de rentas	2	4	60	20
D - Inmuebles afectos actividades económicas	2	4	60	20
Aplicación de la D.T. 4ª	3	3	6	3
Actividades económicas E.Directa	4	5	6	2
Actividades económicas E.Objetiva (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)	5	6	6	3
Actividades económicas E.Objetiva agrícolas, ganaderas y forestales	6	7	6	3
Rég. especial de atribución de rentas	7	8	8	4
Imputaciones de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	9	8	8	4
Imputación de rentas positivas en el régimen de transferencia fiscal internacional	10	9	8	4
Imputación de rentas por participación en institución de inv. colectiva constituidas en paraísos fiscales	10	9	8	4
G2 – Aplicación de la D.T. 9ª	8	9	9	5
G2 - Ganancias y pérdidas; Instituciones de inversión colectiva	8	10	60	20
G2 - Ganancias y pérdidas; acciones y part. negociadas	8	10	60	20
G2 - Ganancias y pérdidas; otros elementos patrimoniales	8	10	40	20



G2 – Ganancias y pérdidas; Imputación de ejercicios anteriores	9	11	15	5
G3 – Ganancias y pérdidas; Diferimiento por reinversión	9	11	15	5
G4 – Ganancias y pérdidas. Cambio residencia fuera de España	9	11	15	5
I - Aportación sistemas de previsión social	2	12	4	2
I - Aportación sistemas previsión social a favor de discapacitados	2	13	4	2
I - Aportación patrimonio protegido de discapacitados	2	13	4	2
I - Pensiones compensatorias a favor de cónyuge	12	13	4	2
I - Aportación deportistas profesionales	2	13	4	2
Deducción descendientes discapacidad	16	16	15	15
Deducción ascendientes discapacidad	16	16	6	6
Deducción familia numerosa	16	16	3	3
Deducción familia monoparental con 2 hijos sin anualidades alim.	16	16	2	2
Regularizaciones	16	16	15	15

## ¿Cuál es la máxima capacidad de cada apartado de la declaración de Patrimonio?

La declaración del Impuesto sobre Patrimonio solamente tiene presentación telemática (por internet)

<b>MÁXIMO DE REGISTROS QUE SE PUEDEN ENVIAR POR CADA APARTADO IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>		
<b>APARTADO DE LA DECLARACIÓN</b>	<b>Nº DE PÁGINA EN: VISUAL</b>	<b>REGISTROS INTERNET</b>
<b>A1.</b> Vivienda habitual	2	4
<b>A2.</b> Otros inmuebles urbanos	2	56
<b>B.</b> Inmuebles de naturaleza rústica	2	40
<b>C1.</b> Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)	2	14
<b>C2.</b> Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	2	10
<b>D.</b> Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	2	12
<b>E.</b> Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	3	72
<b>F1.</b> Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	3	40
<b>F2.</b> Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	3	12
<b>G1.</b> Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de IIC negociadas en mercados organizados	4	60
<b>G2.</b> Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados	4	78
<b>G3.</b> Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de IIC no negociadas en mercados organizados	4	12
<b>G4.</b> Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados	4	12
<b>H1.</b> Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	4	6
<b>H2.</b> Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados	5	6



<b>I.</b> Seguros de vida	5	21
<b>J.</b> Rentas temporales y vitalicias	5	21
<b>K.</b> Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	5	24
<b>L.</b> Objetos de arte y antigüedades	6	12
<b>M.</b> Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	6	6
<b>N.</b> Concesiones administrativas	6	6
<b>O.</b> Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	6	6
<b>P.</b> Opciones contractuales	7	6
<b>Q.</b> Demás bienes y derechos de contenido económico	7	12
<b>2.</b> Deudas deducibles	7	11